



**CONVENIO ENTRE EL:**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BAHIA BLANCA Y**  
**EL CENTRO DE REHABILITACION Y BIBLIOTECA LUIS BRAILE**

En la ciudad de Bahía Blanca se acuerda en celebrar el presente convenio entre el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** del Partido de Bahía Blanca, representado por su Presidente, **Dr. FERNANDO COMPAGNONI** DNI 20.529.415 en adelante el **CONCEJO DELIBERANTE**, y por la otra parte **EL CENTRO DE REHABILITACION Y BIBLIOTECA LUIS BRAILE**, representado por su vicepresidente Sra. Norma Hilda Bidart Rodríguez con DNI 5171953, en adelante el **CENTRO**.

Atento que el Concejo requiere de alternativas para disponer del descarte de los residuos, en forma tal de poder contribuir con la recuperación del medio ambiente llevando adelante políticas de reutilización y reciclado de todo el material que fuera posible y considerando el aporte económico que implica consolidar este tipo de prácticas informales para el Centro de Rehabilitación y Biblioteca Luis Braille.

En consecuencia las PARTES se comprometen a suscribir el presente Convenio de Colaboración, bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO** – Las partes acuerdan en trabajar en conjunto, estableciendo la disposición final de la totalidad del papel y/o cartón en desuso a dicha entidad de bien público.

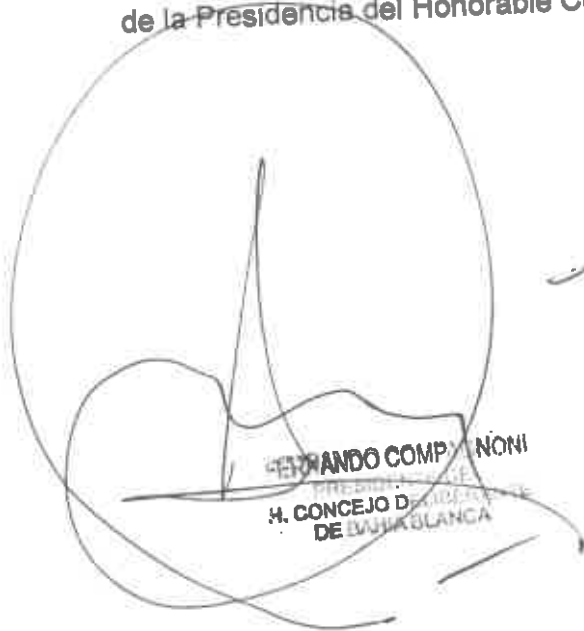
**SEGUNDO** – El Centro se compromete a retirar del domicilio consignado por el Concejo Deliberante, en los días y horarios a establecer en el Instructivo de funcionamiento que se adjuntará a este convenio bajo el Anexo I, los residuos establecidos en el artículo 1 que hayan sido identificados para su reutilización con obligación de transportarlo a las plantas en donde se llevará a cabo el proceso de tratamiento de los mismos.

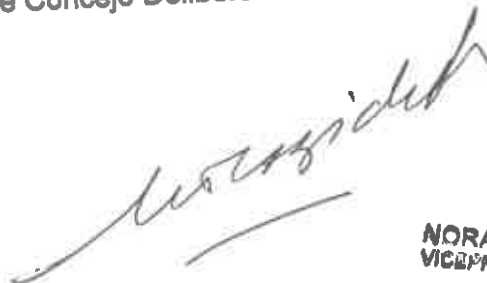
**TERCERO** - El Centro se compromete a informar la metodología de destrucción y reciclado de los documentos y a efectuar la destrucción de toda la documentación y por métodos que aseguren su total inutilización y que no impacten el ambiente.

**CUARTO:** El Concejo Deliberante en el marco de este convenio se compromete a realizar campañas de difusión y concientización referido a esta temática.

**QUINTO:** Las partes se comprometen a seguir generando acciones de trabajo conjuntas.

**SEXTO** - En la Ciudad de Bahía Blanca a ocho días del mes de septiembre, de dos mil veinte, en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que son entregados a cada una de las partes y al Archivo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante.-----

  
FERNANDO COMPAGNONI  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE BAHIA BLANCA



NORA BIDART  
VICEPRESIDENTA



## **ANEXO I**

### **DE LA CLASIFICACIÓN DEL PAPEL Y/O CARTÓN EN DESUSO**

La totalidad del papel y cartón en desuso que habitualmente el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca descarta, será donada al Centro de Rehabilitación y Biblioteca popular Luis Braille a partir de la firma del presente convenio y lo dispondrá de la siguiente manera;

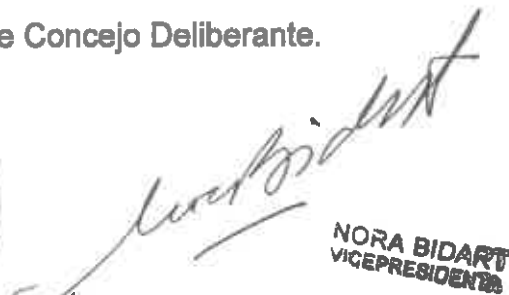
1. Un canasto debidamente identificado para tal fin se colocará el **PAPEL BLANCO**.
  - Planillas.
  - Fotocopias.
  - Facturas.
  - Apuntes.
  - Libros (sin tapas)
  - Cuadernos.
  - Otros similares.
  
2. Un canasto debidamente identificado para tal fin se colocará el **CARTÓN**.
  - Cajas plegadas.
  - Carpetas de expedientes.
  - Otros similares.
  
3. Un canasto debidamente identificado para tal fin se colocarán **DIARIOS Y REVISTAS**.
  - Diarios
  - Revistas

- Papel de ilustración.
- Folletería
- Otros Similares.

## **DEL TRASLADO**

La frecuencia de vaciamiento de los canastos la determinará el Honorable Concejo Deliberante atendiendo la demanda y dependiendo de la cantidad final del material antes descripto.

El traslado se realizará por parte del Centro Luis Braille quedando bajo su responsabilidad la forma y el periodo de retiro, consensuado previamente con la Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante.



NORA BIDART  
VICEPRESIDENTA





**CONVENIO ENTRE EL:**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BAHÍA BLANCA Y**  
**EL CENTRO DE REHABILITACION Y BIBLIOTECA LUIS BRAILE**

En la ciudad de Bahía Blanca se acuerda en celebrar el presente convenio entre el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** del Partido de Bahía Blanca, representado por su Presidente, **Dr. FERNANDO COMPAGNONI** DNI 20.529.415 en adelante el **CONCEJO DELIBERANTE**, y por la otra parte **EL CENTRO DE REHABILITACION Y BIBLIOTECA LUIS BRAILE**, representado por su vicepresidente Sra. Norma Hilda Bidart Rodríguez con DNI 5171953, en adelante el **CENTRO**.

Atento que el Concejo requiere de alternativas para disponer del descarte de los residuos, en forma tal de poder contribuir con la recuperación del medio ambiente llevando adelante políticas de reutilización y reciclado de todo el material que fuera posible y considerando el aporte económico que implica consolidar este tipo de prácticas informales para el Centro de Rehabilitación y Biblioteca Luis Braille.

En consecuencia las PARTES se comprometen a suscribir el presente Convenio de Colaboración, bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO** – Las partes acuerdan en trabajar en conjunto, estableciendo la disposición final de la totalidad del papel y/o cartón en desuso a dicha entidad de bien público.

**SEGUNDO** – El Centro se compromete a retirar del domicilio consignado por el Concejo Deliberante, en los días y horarios a establecer en el Instructivo de funcionamiento que se adjuntará a este convenio bajo el Anexo I, los residuos establecidos en el artículo 1 que hayan sido identificados para su reutilización con obligación de transportarlo a las plantas en donde se llevará a cabo el proceso de tratamiento de los mismos.

**TERCERO** - El Centro se compromete a informar la metodología de destrucción y reciclado de los documentos y a efectuar la destrucción de toda la documentación y por métodos que aseguren su total inutilización y que no impacten el ambiente.

**CUARTO:** El Concejo Deliberante en el marco de este convenio se compromete a realizar campañas de difusión y concientización referido a esta temática.

**QUINTO:** Las partes se comprometen a seguir generando acciones de trabajo conjuntas.

**SEXTO** - En la Ciudad de Bahía Blanca a ocho días del mes de septiembre, de dos mil veinte, en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que son entregados a cada una de las partes y al Archivo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante.-----

**NORA BIDART  
VICEPRESIDENTA**



## ANEXO I

### DE LA CLASIFICACIÓN DEL PAPEL Y/O CARTÓN EN DESUSO

La totalidad del papel y cartón en desuso que habitualmente el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca descarta, será donada al Centro de Rehabilitación y Biblioteca popular Luis Braille a partir de la firma del presente convenio y lo dispondrá de la siguiente manera;

1. Un canasto debidamente identificado para tal fin se colocará el **PAPEL BLANCO**.
  - Planillas.
  - Fotocopias.
  - Facturas.
  - Apuntes.
  - Libros (sin tapas)
  - Cuadernos.
  - Otros similares.
  
2. Un canasto debidamente identificado para tal fin se colocará el **CARTÓN**.
  - Cajas plegadas.
  - Carpetas de expedientes.
  - Otros similares.
  
3. Un canasto debidamente identificado para tal fin se colocarán **DIARIOS Y REVISTAS**.
  - Diarios
  - Revistas

- Papel de ilustración.
- Folletería
- Otros Similares.

## **DEL TRASLADO**

La frecuencia de vaciamiento de los canastos la determinará el Honorable Concejo Deliberante atendiendo la demanda y dependiendo de la cantidad final del material antes descrito.

El traslado se realizará por parte del Centro Luis Braille quedando bajo su responsabilidad la forma y el periodo de retiro, consensuado previamente con la Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante.

**NORA BIDART  
VICEPRESIDENTA**